

En el ramo de faros y alumbrado marítimo se han hecho también notables progresos, y puede decirse que dichos progresos datan del período evolutivo que se inició en 1877. En efecto, hasta esa época no se habían instalado otros faros que los de Ulúa, establecido en 1800 y suprimido después, el de Sisal en 1850; el de Campeche en 1859, uno en Xicalango en 1866 y el faro Benito Juárez en Veracruz en 1872. Los demás faros y luces en número de veinte han sido construídos entre 1877 y 1896, y de ellos, catorce se han instalado entre 1891 y 1895, tanto en los puertos del Golfo como en los del Pacífico y en los de la península yucateca. La Secretaría de Comunicaciones, que ha montado las catorce luces y faros, no ha descuidado el alumbrado marítimo. El de Veracruz funciona ya con regularidad, así como los de Coatzacoalcos y Salina Cruz, con lo cual mejoran considerablemente los puertos terminales de la línea de Tehuantepec. Para dar idea del progreso alcanzado en este ramo, baste decir que hoy se cuenta con una luz por cada 140 kilómetros de costa en vez de una por cada 300 kilómetros de que se disponía en las del Golfo antes de 1891. En los puertos de Veracruz y la Isla del Carmen, se han hecho obras importantes de valizamiento que datan de los años de 94 á 95. Las boyas instaladas en ese período son ocho: dos en el puerto de Veracruz y seis en el del Carmen.

Al punto en que he llegado de esta reseña, he agotado el capítulo de las mejoras materiales realizadas en el país, de cuya importancia este resumen da pálida idea, y de que dará más completa cuenta la Memoria de la Secretaría de Comunicaciones que está ya casi terminada. Fiel á su principio de servirse de las mejoras materiales como de poderosa palanca para remover los obstáculos que se oponían á la paz, al progreso y á la grandeza de la Patria, la Administración Pública ha encontrado en el aplauso de propios y extraños y en la colaboración no interrumpida del pueblo mexicano, la inmensa suma de energía necesaria para acometer tan grandes y tan difíciles empresas y la fe bastante para no cejar en tan noble cuanto ardua tarea. No teme el Gobierno en este orden de ideas ser tachado por la opinión contemporánea ni por la posteridad de parcimonioso y de mezquino en promover la grandeza material del país; antes bien, en momentos angustiosos y difíciles, ha llegado á preguntarse si en su anhelo de bien material no habría ido más allá de las posibilidades, ya que no de las necesidades del país y si no habría acaso comprometido el presente en su afán de preparar el porvenir. Estas inquietudes han sido siempre de corta duración; los hechos se han impuesto al razonamiento; el país ha superado los obstáculos y subvenido á los cuantiosos gastos necesarios de esa obra colosal, y la exuberancia de sus fuerzas le ha permitido conjurar dos tremendas crisis ante las cuales hubiera, en otras condiciones, aparecido impotente. En su afán de mejoras y estimulado por el éxito, el Gobierno hubiera querido aún emprender más; pero si lo han detenido consideraciones de prudencia y si se lo han impedido causas de fuerza mayor, bástale lo hecho, sin perjuicio de lo que más pueda hacer, para dejar tranquila su conciencia, ya que lo hecho, que, ante sus insaciables aspiraciones de progreso, es poco, ha merecido ser calificado de excesivo.

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A la par que uno de los más interesantes y capitales en el orden administrativo, el problema hacendario es uno de aquellos cuya solución suele ser de las más difíciles y tropezar con obstáculos á las veces insuperables. En su calidad de país nuevo y de na-

ción recientemente emancipada de la tutela colonial, México tenía que luchar con dificultades fiscales especialmente graves. Ni riqueza pública constituída, ni un sistema anterior de impuestos voluntariamente aceptado por el contribuyente, ni un programa de gastos fijo é incambiable, ni una estadística siquiera aproximada, ni facilidades de crédito, venían á ayudar al legislador ni al Poder público á resolver la cuestión hacendaria. No pudiendo conservarse el sistema tributario de la Colonia, basado en el monopolio y el privilegio, ni siendo posible someter el presupuesto administrativo del país emancipado al cartabón colonial, de una índole tan diferente y de tendencias tan opuestas al de un pueblo autónomo, las administraciones que sucedieron al movimiento de independencia tenían que cambiarlo todo, improvisarlo todo y ensayarlo todo, y ya se sabe cuán aventurados resultan en materia hacendaria los cambios bruscos, los ensayos inciertos y las improvisaciones aventuradas.

No es, pues, sorprendente, antes bien está en la naturaleza de las cosas, el que la Hacienda pública se encontrara siempre en estado de crisis y que las dificultades financieras subsistieran casi idénticas setenta años después de realizada la Independencia, y es más explicable que así fuera si se tiene en cuenta que gran parte de ese período fué tumultuoso y agitado, que el estado de guerra intestina y extranjera hizo imposibles ó infructuosas las bien intencionadas tentativas de diversos gobiernos para establecer el equilibrio en las finanzas públicas y el orden en tan importante servicio administrativo. Muchas de estas tentativas fueron laudables y se vieron coronadas del más completo éxito; tales fueron, la concentración en el Tesoro Nacional de las diferentes clases de fondos que antes se recaudaban y gestionaban por cajas y tesorerías especiales y la centralización en él de las diferentes categorías de egresos. Figura igualmente entre esas importantes reformas la formación regular de los presupuestos anuales de ingresos y egresos de que durante muchos años se careció, y un primer arreglo de la contabilidad fiscal y de su glosa, medidas ambas que, no obstante sus imperfecciones, realizaron en progreso útil en materia hacendaria. Paso á paso y á pesar del estado casi permanente de crisis política, se había constituído en parte un sistema rentístico cuyas bases generales son aceptables y subsisten aún, aboliéndose aquellos impuestos de privilegio y de exacción y aquellos estancos y monopolios que formaban la fuente principal de ingresos coloniales; y especialmente desde la consolidación de la República habíanse normalizado en gran parte los impuestos nacionales cuyos capítulos principales eran las aduanas, el papel sellado, las contribuciones predial y de patente y las alcabalas, subsistentes muchos años, no obstante la expresada prohibición constitucional. A pesar de estos progresos y de este considerable trabajo de sistematización, el problema capital subsistía insoluto y al parecer insoluble, el desequilibrio fiscal era permanente, y desde la independencia no se había logrado conseguir que los ingresos igualaran á los egresos, que un sólo ejercicio fiscal se saldara sin deficiente y que una sola vez se cubriera integralmente el presupuesto de egresos. Y como se carecía de crédito exterior y era vacilante y precario el interior, había á cada paso que recurrir á combinaciones usurarias, á préstamos forzosos, á suspensiones de pagos de empleados y de obras públicas emprendidas y á aplazamientos de las que se creían necesarias. Ya he indicado cómo ese malestar financiero trascendía á las cosas de la política, cómo mantenía el descontento y paralizaba todo ó gran parte del movimiento progresivo de la Nación. Después de la consolidación de la República la crisis se hizo menos aguda, el desnivel fiscal menos exagerado, los pagos menos irregulares y las dificultades financieras menos graves; pe-

ro, aunque atenuado, el mal subsistía y data de ayer su completo y radical remedio. Cuando en Diciembre de 1884 volví á hacerme cargo, por mandato del pueblo, de la primera Magistratura de la República, la crisis fiscal había sufrido una grave recrudescencia y el estado de las finanzas federales, lejos de ser bonancible, era verdaderamente angustioso. Mi Administración se encontró con un pasivo á favor de los Bancos que ascendía á \$ 10.751,015.95, con considerables adeudos á las Compañías de Ferrocarriles por sus subvenciones y con \$ 4,533,862.68, de vales á favor de particulares, todo de pago ejecutivo; los empleados civiles del Gobierno tenían en esa época un retardo de seis quincenas en el transcurso del año fiscal y las rentas públicas estaban comprometidas, las del Distrito Federal en su totalidad á favor del Banco Nacional en pago de intereses y amortización de un préstamo de cuatro millones hecho al Gobierno en Mayo de 1884, y de las rentas aduanales sólo podía disponerse, en las ménos gravadas, de un 12.63 por ciento sobre su total producto. En estas condiciones era totalmente imposible hacer frente á un presupuesto cuyas solas partidas cifradas se elevaban á veintiséis millones de pesos sin contar las notas, autorizaciones y gastos supervinientes que representaban aún muchos millones.

Esta situación especialmente grave y que de haberse prolongado hubiera paralizado la ejecución de las grandes mejoras materiales emprendidas y provocado acaso una explosión de descontento, ameritaba una solución pronta y radical, y el Gobierno la acometió con fe y previa madura y profunda meditación. Comenzó desde luego por introducir en los egresos cuantas economías fueron compatibles con la buena marcha administrativa, haciendo una pequeña reducción, reintegrable, en todos los sueldos y emolumentos de los funcionarios públicos y empleados tanto civiles como militares de la Federación; suprimiendo el cuerpo de Administración Militar; haciendo cesar en sus funciones á todos los empleados supernumerarios, auxiliares ó agregados, y reformando la planta de algunas oficinas públicas. Celebró asimismo un arreglo con el Banco Nacional, reduciendo las asignaciones que tenía sobre las rentas públicas, limitando su monto á un 15 por 100 sobre los derechos de importación, á los productos líquidos de la Lotería Nacional y á cien mil pesos mensuales destinados al pago de réditos de particulares que el Banco tenía misión de cobrar. Mediante esta combinación se pudo ya disponer del 60 por 100 de los ingresos aduanales que las asignaciones al Banco, á los ferrocarriles y á otros acreedores absorbían casi por completo. Pero estas economías no podían bastar á conjurar la crisis, y aunque los pagos ordinarios de presupuesto se hicieron con regularidad, el Gobierno comprendió que sólo una grande operación de crédito podía permitirle salvar definitivamente la situación. Para preparar y realizar dicha operación comenzó por expedir las leyes de 22 de Junio de 1885, por las cuales se reconocía y consolidaba la deuda flotante contraída entre el 1º de Julio de 1882 y el 30 de Junio de 1886. Esta declaración previa de reconocimiento y consolidación de todo crédito legítimo contra el Erario era indispensable para ofrecer una forma decorosa de pago á los tenedores de la deuda flotante y para poder llevar á cabo más tarde alguna gran operación de crédito que permitiera colmar el deficiente enorme que había provocado la crisis y que, regularizando la situación hacendaria, permitiera esperar la época nada remota en que el movimiento provocado por las grandes mejoras materiales, acrecentando los recursos del fisco, permitiera de una vez por todas la nivelación de los presupuestos, acabara con los *deficits* y cimentara al fin la prosperidad del Erario y el crédito de la Nación. Que el advenimiento de esta época no se haría esperar, lo demostraba

el hecho de que la crisis no reconocía por causa una disminución en los ingresos. Estos, en efecto, habían experimentado un incremento incesante y cada año más considerable desde la construcción de los ferrocarriles y la consolidación de la paz, y jamás habían producido rendimientos más cuantiosos. La solución del conflicto dependía, pues, para el Gobierno, de la obtención de esperas de parte de sus acreedores y del logro, mediante una operación de crédito, de cantidades que le permitieran afrontar la situación, momentáneamente difícil, por que atravesaba. Pero dicha operación de crédito, imposible en el interior por su cuantía y por hallarse casi agotado el crédito del Gobierno en la plaza, no podía intentarse en el exterior sin reconocer y consolidar de una manera franca y espontánea la deuda extranjera en condiciones que hicieran fácil el cumplimiento de los nuevos compromisos que habían de contraerse. Las diferentes tentativas, casi siempre frustradas, de arreglos con nuestros acreedores y especialmente con los tenedores de nuestra deuda llamada de Londres; las promesas de pago reiteradas tantas veces de buena fe y no cumplidas por causa de fuerza mayor; los diversos llamamientos á un arreglo que muchas veces no pasaba de proyecto, habían puesto nuestro crédito exterior en las más deplorables condiciones, y hubiera sido inútil un nuevo llamamiento al capital extranjero sin el previo reconocimiento de nuestras deudas anteriores y de la flotante recién contraída. Por eso el Gobierno no vaciló en decretarlo. A beneficio de este reconocimiento y de esta consolidación fué aceptada sin dificultad la suspensión provisional de las asignaciones que sobre las rentas públicas disfrutaban diversos acreedores, y posible la vuelta al pago en efectivo de los impuestos federales. Los diversos acreedores á quienes esta medida afectaba, no sólo no la repugnaron, sino que su confianza en el Gobierno no se alteró en lo más mínimo y aun hicieron nuevos adelantos de fondos cuando las atenciones del servicio público los exigieron. La sinceridad del Gobierno y su leal proceder en aquellas circunstancias, oponiendo á la inminencia de la bancarrota el reconocimiento de todos los créditos de origen legítimo, produjo un movimiento de confianza superior á todo lo que podía preverse, y llenos de fe en la honradez de los procedimientos empleados y seguros de que no se trataba de defraudar sus intereses, los tenedores de la deuda flotante, aunque amenazados por la ley de ver diferidos sus créditos si no los presentaban á la conversión en un plazo de cuatro meses, vinieron sucesivamente al Gobierno y obtuvieron arreglos individuales favorables tanto á ellos cuanto á la Hacienda Pública.

Dueño el Gobierno de la totalidad, casi, de las rentas públicas, por la suspensión de las asignaciones, la situación hacendaria se hizo más desahogada, y sin llegarse, cosa por lo pronto imposible, á la nivelación y al equilibrio, pudieron afrontarse y cubrirse con regularidad las exigencias del servicio público, especialmente el pago de sueldos á los servidores de la Nación, y se pudo ya intentar la operación de crédito indispensable para conjurar radicalmente la crisis. El objeto que el Gobierno se proponía con dicha combinación era triple: redimir nuestra deuda flotante que devengaba cuantiosos intereses, aprovechar el plazo durante el cual podía reducir la deuda exterior en un 60 por ciento de su monto y allegarse recursos en efectivo, destinados á mejoras de utilidad pública.

Pocos meses después de expedidas las leyes de 22 de Junio y de comenzadas activamente las operaciones de reconocimiento y consolidación de la Deuda, y como testimonio de la buena impresión que habían producido en el extranjero y del renacimiento de la confianza en las promesas del Gobierno, comenzaron á recibirse cartas y comuni-

caciones en las que se sugería la posibilidad de que algunos banqueros de importancia propusieran una operación de crédito que diera los resultados antes mencionados, y como en Mayo de 1887, es decir, antes de dos años de expedidos los decretos citados, estas sugerencias se formalizaron y revistieron el carácter de propuestas privadas, el Ejecutivo las tomó en consideración autorizando al Barón de Bloichroeder, de Berlín, á que las presentara oficialmente. Dichas propuestas se recibieron en Noviembre del mismo año, y sometidas al Consejo de Ministros en cuyo seno se estudiaron á fondo, se declararon aceptables. Las negociaciones se continuaron en México, llegándose á formular un proyecto de convenio para emitir un empréstito de 10.500,000 libras esterlinas. Después de algunas demoras involuntarias de una y otra parte y previas reformas favorables á nuestros intereses, se firmó el contrato definitivo en Berlín, el 24 de Mayo de 1888, con entera sujeción á las bases decretadas por el Congreso en la ley de 13 de Diciembre de 1887. En el Informe que presenté á mis compatriotas á fines del cuatrienio presidencial, resumía yo como sigue las ventajas obtenidas en la combinación:

Primera: La Deuda exterior de la República quedó definitivamente reducida, por lo que hace á la contraída en Londres á \$ 30.000,000, suma inferior á la que importan en un año los ingresos federales.

Segunda: Al hacerse la reducción en el capital, queda preparada una segunda conversión, que en el porvenir disminuirá el interés anual del 6 por ciento al 4½ ó 5 por ciento.

Tercera: Tanto la Deuda exterior como la flotante con interés, quedan consolidadas con facultad de amortización voluntaria; esto aleja todo temor de perturbación en el sistema rentístico del país.

Cuarta: El empréstito de 1888 ha venido á revelar el crédito de que goza el país en los primeros mercados de Europa, lo cual constituye un bien inapreciable y contribuye á inspirar confianza al capital extranjero que tanto se necesita para impulsar el desarrollo de nuestra riqueza.

Quinta: Al disminuir en una suma considerable el capital nominal de nuestra Deuda exterior y redimir la flotante, el empréstito de 1888 no aumenta por razón de interés los gastos de la Nación.

Sexta: Obtúvose, además, una suma importante en efectivo y con pequeño interés, según los cálculos presentados, sin aumento de réditos, operación que nunca habría podido hacerse en nuestro mercado y que habría sido difícil practicar en el extranjero si se hubiera dejado pasar el plazo que se tenía para amortizar nuestra Deuda exterior al 40 por ciento.

Diffícil sería exagerar los beneficios obtenidos de las dos grandes combinaciones financieras, que las leyes de 22 de Junio y la realización del empréstito entrañaron.

Ellas mediante, el crédito exterior de México, nulo casi antes de esa época, renació, creció y se consolidó; el Erario Nacional, exhausto, vióse en perfecta posibilidad de afrontar un presupuesto que la amplitud de los servicios administrativos había elevado considerablemente, y quedó liquidada la mayor parte del inmenso pasivo que pesaba sobre la Nación. Esta nueva y bonancible situación del Tesoro Público y este renacimiento del crédito nacional, permitieron poco después una segunda operación de crédito, realizada en favorables condiciones, y que permitió al Gobierno nuevos desahogos en sus rentas y nuevas economías en el pago de su pasivo. La construcción de ferrocarriles había, por concepto de subvenciones, acrecentado considerablemente las obliga-

ciones del Fisco. No había sido posible, como lo aconsejaba la equidad, conseguir que ese gravamen recayera sobre las generaciones que mayores ventajas habían de reportar de esas grandes mejoras materiales, y recaía sobre la generación presente todo el peso de esos compromisos. El Gobierno, considerando injusto que el presente reportara el sacrificio que de toda preferencia había de beneficiar al porvenir, quiso aprovechar y aprovechó, en efecto, las bonancibles circunstancias en que se encontraba el crédito de la República, para convertir los adeudos ferrocarrileros de pronto pago en obligaciones á más largo plazo, á fin de derramar el costo de esas grandes mejoras materiales entre el contribuyente contemporáneo y el contribuyente futuro, y de aliviar así á nuestra generación del exceso de gravamen que pesaba sobre ella por ese concepto. Subsidiariamente podía conseguirse un descuento en el monto de dichos adeudos, toda vez que habrían de pagarse en una sola vez créditos cuyo pago estaba estipulado á plazo, y una nueva disminución en las asignaciones de que sobre las rentas aduanales disfrutaban las compañías acreedoras. En 15 de Abril de 1890, el Ejecutivo pidió á las Cámaras autorización para realizar una combinación financiera que, mediante ciertas condiciones, llenara los fines indicados. Obtenida esta autorización y después de negociaciones entabladas con las Compañías de ferrocarril, con los interesados y con la Casa de Bleichröder, de Berlín, se realizó un empréstito de seis millones de libras esterlinas, destinado al pago de las subvenciones de ferrocarriles. Dos años apenas hacía que se había realizado el empréstito de 1888, y ya eran considerables los progresos realizados por el crédito nacional. La parte firme del empréstito de 1888 había sido tomada al 70 y la opción al 86½ por ciento, y el precio de venta para el público fué de 78½ en Londres y de 78¾ en Berlín. Los banqueros tomaron el empréstito de seis millones de libras al 88¾ por ciento, alcanzándose así una ventaja de 18¾ por ciento sobre lo tomado en firme del empréstito de 1888 y de 2¼ por ciento sobre lo tomado á opción. En los precios de venta al público, el alza de nuestro crédito se cifró en una ventaja de 15 por ciento entre los precios á que el público tomó el segundo empréstito, comparados con los que pagó por el primero. El rédito estipulado fué de 6 por ciento para el empréstito de 1890, como lo había sido para el de 1888, y un cuarto por ciento de amortización.

No fueron menores las ventajas obtenidas al hacer los pagos á las Compañías de Ferrocarriles Central y Mexicano, que aceptaron desde luego la combinación. El adeudo al Central, liquidado por la Tesorería General de la Nación, importaba \$19.583,293.01 y el crédito del Mexicano, \$3.498,919.29, ó sea en conjunto \$23.082,212.30. Como en virtud del convenio estipulado con ellas recibieron, la Compañía del Central \$14.687,469.76 cs., y la del Mexicano \$3.184,016.55, la economía para el Erario fué de \$5.210,725.99 cs. En las asignaciones la economía fué también de importancia, puesto que las de los Ferrocarriles Central y Mexicano, sobre las aduanas, equivalía á un 14 por ciento, y la asignación para réditos y amortización del empréstito, es tan sólo de 12 por ciento. El Secretario de Hacienda, en su informe relativo á las Cámaras, calculaba que el 2 por ciento de diferencia obtenido á favor del Erario, entre las asignaciones á los ferrocarriles que aceptaran la combinación y el servicio del empréstito, representaba un aumento de ingresos de \$1.090,000 anuales.

Con la precedente combinación puede darse por cerrada la serie de operaciones y medidas administrativas motivadas por la crisis de 1884-1885 y destinadas en parte á conjurarla y en parte también á sentar sobre nuevas y más sólidas bases el sistema financiero de la Nación. Que de esas diversas medidas había resultado conjurada la cri-